



**PROCESO EJECUTIVO – MINIMA
RADICADO: 2022-00670-00**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 06 de julio de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se tiene que, la parte demandante no cumplió con el requerimiento hecho mediante auto del 11 de abril del 2023 (archivo pdf 012, C01), por lo tal se sigue desconociendo por parte de este despacho la efectividad de la notificación al tenor de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se procede **REQUERIR** por **SEGUNDA VEZ** a la parte demandante para que, envíe certificado de la notificación completa (los adjuntos que le fueron notificados a la parte demandada, debidamente cotejados por la empresa postal) ya que en la certificación de la empresa postal e-entrega se advierten documentos adjuntos, desconociendo el despacho la efectividad de la notificación al tenor de la Ley 2213 de 2022, lo anterior, en aras de garantizar los derechos que le asisten a la parte demandada y así evitar futuras nulidades.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°088 del 07 de julio 2023.